

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 6

Artículo Único.- Estando en lo preceptuado por los Artículo 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Septuagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado en Sesión Solemne celebrada el día 3 de octubre del presente año, recibió la Protesta de Ley del C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, como Gobernador Constitucional del Estado para el período del 4 de octubre de 2009 al 3 de octubre de 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de octubre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

HERNÁN SALINAS WOLBERG

**BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ**